
 Departamento del Meta 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 1 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 786 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCIÓN SALUD, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, como representante legal y nominador, debidamente posesionado mediante Acta No. 111 del 01 de abril de 2020, atendiendo lo señalado en el Decreto 780 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", dispone en el numeral 1 del artículo 16 que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, quienes deberán ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Título 14 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, reglamenta las Comisiones de Personal y establece el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados de la misma.

Que el artículo 3 que modificó el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del libro 2 del decreto 498 del 30 de marzo de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece la conformación de la Comisión de Personal se verá conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa debidamente acreditada.

Que, la comisión de personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la entidad hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.

Que, la ley 909 de 2004 también en su artículo 16 establece que las funciones para los miembros de la Comisión de Personal son:

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 786 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

De participación:

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

En reclamaciones laborales:

- La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:
 - ✓ Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
 - ✓ Desmejoramiento de las condiciones laborales
 - ✓ Derecho preferencial de encargo

Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Informativas:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

RESUELVE



PRIMERO.- Convocar a los empleados públicos de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "E.S.E. Solución Salud" que ocupen empleos de carrera

 Departamento del Meta 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 3 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 786 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

administrativa, a fin de que participen en las votaciones presenciales para escoger a dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal del 2023-2025.

SEGUNDO.- Establecer como cronograma para el proceso de elección de los funcionarios aludidos en numeral anterior, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y ESPECIFICACIONES
Publicación de la Convocatoria	05 de octubre de 2023	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta, Carteleras de la E.S.E. Departamental del Meta y correos electrónicos de la entidad.
Postulación y recepción de Inscripciones, con cumplimiento de requisitos habilitantes.	A partir del 5 de octubre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Podrá inscribirse quien cumpla con los siguientes requisitos: i) Ser servidor de carrera. ii) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año Anterior a la fecha de inscripción de la candidatura. Debidamente acreditada. Procedimiento que debe adelantarse ante la Oficina de Recurso Humano de manera presencial. Puede allegarse lo descrito al correo recurso.humano@esemeta.gov.co
Divulgación de la lista de inscritos	23 de octubre de 2023	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta, Carteleras de la E.S.E. Departamental del Meta y correos electrónicos de la entidad
Elección de los jurados	23 al 25 de octubre de 2023	Corresponderá a los jurados de votación, de forma física: <ul style="list-style-type: none"> • Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación • Revisar la urna. • Instalar la mesa de votación. • Vigilar el proceso de votación. • Verificar la identidad de los votantes. • Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y • Firmar las actas.

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E “SOLUCION SALUD”	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 4 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 786 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023 <i>“Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la E.S.E. Departamental del Meta “Solución Salud”</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

Publicación de lista general de votantes	30 de octubre de 2023	La Oficina de Recurso Humano publicará el listado general de votantes, con indicación del documento de identidad y el número y ubicación de la mesa de votación en la cual les corresponde votar en la Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta, Carteleras de la E.S.E. Departamental del Meta y correos electrónicos de la entidad.
Jornada de Votación	07 de noviembre de 2023	Municipios en simultánea E.S.E .Nivel Central y Centros de Atención, Hora de apertura 7:30 a.m., Hora de Cierre 7: 30 p.m., bajo la responsabilidad de cada Director de Centro, quien en sobre sellado aportará las papeletas y entregará el listado de votantes que comparecieron a sufragar.
Publicación de Resultados	Publicación de Resultados 08 de noviembre de 2023	Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta, Carteleras de la E.S.E. Departamental del Meta y correos electrónicos de la entidad.

TERCERO. – En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004, como son:

- Empleos de carrera: servidores de carrera, en período de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.
- Empleos de período fijo.
- Empleos de libre nombramiento y remoción.
- Empleos temporales

CUARTO.- Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal no tienen la calidad de autoridades políticas, por ello en el proceso de su elección, el efecto del voto en blanco mayoritario, previsto en el artículo del Acto Legislativo 01 de 2009, no tiene aplicación.

Por lo tanto, si en el conteo de los votos en la elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, se tiene que el mayor número de éstos corresponde al voto en blanco, la administración deberá declarar la elección de los aspirantes que hayan obtenido las más altas votaciones en su orden: la dos primeras corresponderán a los principales y las subsiguientes a los dos suplentes, declarando en todo caso la elección, así se elija un solo suplente o no haya elección de éstos.


 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 5 de 5	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 786 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2023 <i>"Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud"</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

QUINTO: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden; así mismo, serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar, quienes reemplazarán en su orden a los principales.

Dado a los dos (02) días del mes de octubre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

Revisó	Jefe de la Unidad Funcional de Recurso Humano	LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA	
Elaboró	Apoyo Jurídico de Recurso Humano	SARA JOSE UBAQUE MAHECHA	